

DECRETO N° **01587**
PADRE LAS CASAS,

14 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3500 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- El Ord. N° 042, de fecha 01 de marzo del año 2012, el cual comunica acuerdo Concejo Municipal, autorizando la adquisición del inmueble correspondiente a la Higuera N° 19, Sector Llahuallín, a doña Manuela Burgos Martínez, para beneficio del "Comité de Vivienda El Faro Segunda Etapa".
- 5.- El Proyecto denominado "Adquisición de Terreno Comité de Vivienda El Faro Segunda Etapa".
- 6.- La Resolución Exenta N° 13289 de fecha 26 de diciembre de 2011, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que procedió a la asignación de los recursos solicitados para financiar la adquisición de terreno del Proyecto "Adquisición de Terreno Comité de Vivienda El Faro Segunda Etapa".
- 7.- El Ordinario N° 6867, de fecha 27 de diciembre de 2011, emanado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que confirma los recursos para el proyecto individualizado en el punto N° 5.
- 8.- El Contrato de Compraventa, suscrito entre doña MANUELA BURGOS MARTINEZ y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, CASAS, quien compra, adquiere y acepta para el "Comité de Vivienda El Faro", que consta de escritura pública de fecha 21 de marzo del 2012, otorgada ante el Notario de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 1.444/2012, inscrita a fojas 2879 N° 2657, del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2012
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 01405, de fecha 06 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 01456, de fecha 08 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Secretaria Titular.
- 11.- Copia de Inscripción de dominio, a nombre del "Comité de Vivienda El Faro", correspondiente a fojas 2879 N° 2657, del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2012.
- 12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, en virtud de acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 116 de fechas 29 de febrero de 2012, se autorizó la adquisición del inmueble relativo en Higuera N° 19, de una superficie aproximadas de cero hectáreas noventa y dos centésimos de hectáreas, ubicado en el lugar Llahuallín, comuna de Padre Las Casas, rol Avalúo N° 3367-027.

DECRETO:

- 1.- *Apruébese* el Contrato de Compraventa, celebrado entre doña MANUELA BURGOS MARTINEZ y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS,

que consta de escritura pública de fecha 21 de marzo del 2012, quien compra, adquiere y acepta para el "Comité de Vivienda El Faro", extendida ante el Notario de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en su Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 1444-2012, Hijacla N° 19, de una superficie aproximadas de cero hectáreas noventa y dos centésimos de hectáreas sector Llahuallín, comuna de Padre Las Casas, rol Avalúo N° 3367-027, inscripción a nombre del Municipio rola inscrita a fojas 2879 N° 2657 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces, del año 2012, Rol Avalúo N° 3367-027.

2.- *Considérese* el contenido del Contrato de Compraventa como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- *Gírese* cheque nominativo a nombre de doña MANUELA BURGOS MARTINEZ, RUT. 3.149.666-7, por la suma única y total de \$ 92.000.000.- (noventa y dos millones de pesos), correspondiente al precio de la compraventa señalada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercero del contrato.-

4.- *Impútese* el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 2901-02 "Terrenos", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LPT/apf

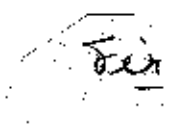
Distribución:

- Vendedora
- Administración Municipal
- Adquisición-Finanzas
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I.D. 104470



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)





Secretaría Municipal

Ord. N° 042 /
Ant: No Hay
Mat: Comunica acuerdo Concejo Municipal

Padre Las Casas, marzo 01 de 2012

DE : SECRETARIA MUNICIPAL
A : SRA. ASESOR JURÍDICO
DOÑA LORENA PALAVECINOS TAPIA

Junto con saludarle, a través del presente, informo a usted que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 116 de fecha 29 de febrero del año en curso, la adquisición de inmuebles que se indican a continuación:

a) Inmueble rural (hoy urbano) consistente en una hectárea treinta y nueve áreas.

Ubicación: Sector Llahuallín, comuna Padre Las Casas

Rol de Avalúo: N° 3367-24, de la comuna de Padre Las Casas.

Deslindes: Norte: Manuela Burgos Martínez y Escuela Particular el Libertador y varios propietarios, todos, separados por cerco Este: Estero Llahuallín, que lo separa de Buslos S.A.; Sur: Manuela Burgos y Erna Burgos, ambas, separadas por cerco; Oeste: Sucesión Roberto Burgos, separada por cerco.

Dominio: a nombre de Amelia Burgos Martínez, cédula nacional de identidad N° 3.959.270-3.

Inscripción Rola: fojas 7062 N° 6847 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2009.

Valor: \$ 120.630.000.-

Destinación del inmueble: Dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas del Comité de Vivienda El Faro, constituido por 130 familias, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

b) Inmueble consistente en Higuera N° 20, una superficie aproximada de cero hectáreas noventa y dos áreas.

Ubicación: Sector Llahuallín, comuna Padre Las Casas

Rol de Avalúo: N° 3366-00041, de la comuna de Padre Las Casas.

Deslindes: Norte: una recta; Oeste-Este: Que separa de las higuera números veintiuno y dieciocho; Este: Una recta norte sur que separa de la higuera número diecinueve; Sur: Una recta con trescientos cuarenta y tres grados que separa de terrenos de Eduardo Rodríguez; y Oeste: Una recta Sur Norte que separa de la higuera número quince.

Dominio: a nombre de Erna Burgos Martínez, cédula nacional de identidad N° 3.646.003-9.

Inscripción Rola: fojas 7050 N° 6845 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2009.

Valor: \$ 64.400.000.-

Destinación del inmueble: Dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas del Comité de Vivienda El Faro, constituido por 130 familias, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

c) Inmueble consistente en Higuera N° 19, una superficie aproximada de cero hectáreas noventa y dos centésimos de hectáreas.

Ubicación: Sector Llahuallín, comuna Padre Las Casas

Rol de Avalúo: N° 3367-027, de la comuna de Padre Las Casas.

Deslindes: Norte: una recta; Oeste-Este: Que separa de la Higuera N° 16; Este: Una recta con 207 grados que separa de una reducción de José Burgos; Sur: Una recta con 343 grados que separa de terrenos de Eduardo Rodríguez; y Oeste: Una recta Sur-Norte, que separa de la Higuera N° 20.

Dominio: a nombre de Manuela Burgos Martínez, cédula nacional de identidad N° 3.149.666-7.

Inscripción Rola: fojas 7051 N° 6846 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2009.

Valor: \$ 92.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA

temuco, 01

96151

de Peryo

A

fo

06.03.2012

Destinación del Inmueble: Dicho terreno será destinado a la construcción de viviendas del Comité de Vivienda El Faro, constituido por 130 familias, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

Lo que comunico, para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LGC/mte

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Finanzas
- Control Interno
- Concejo

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ACCIONES CONCURRENTES

FICHA IDENTIFICACION DE PROYECTOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

FECHA: 22-11-2011

REGION: De la Araucanía PROVINCIA: Curan COMUNA: Padre las Casas

NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de terreno comita de vivienda "El Faro", Higuera nº 19

CODIGO B.I.P. (Si tiene) no

¿El sector, sociedad o asentamiento pertenece al Programa Chile Barrios? SI

NO

Proyecto financiado con recursos CORE (40%) y Provisión P.M.B. (60%)? SI

NO

TIPOLOGIA DE ACCION SOLICITADA: Adquisición de terreno

(Estudio, Diseño, Inspección Técnica, Adquisición de Terreno, Asistencia Legal, Asistencia Técnica, Obra, Saneamiento de Filtros, etc.)

Nº Estimativo de potenciales beneficiarios: Directos: 130 habitantes

Indirectos: 520 habitantes

Nº Estimativo de viviendas incorporadas al estudio: ... Viviendas

¿Solicita por 1ª vez recursos a este fin (ACCIONES CONCURRENTES - P.M.B.)? SI

NO: ...

II JUSTIFICACION

La adquisición del terreno denominado Finca nº 19 Rol nº 3367-27, se enmarca dentro de las políticas del municipio para disminuir la gran demanda de familias que están tratando de postular a viviendas a través de los programas de vivienda del Minsu, mediante postulación a viviendas en nuevos terrenos, fondo solidario de vivienda, regidos por el OS 174 y que a partir del año 2012 lo regirá el OS 49 del Minsu, es en esta línea y teniendo presente la realidad local, donde lamentablemente la comuna no cuenta con terrenos urbanos con factibilidad para la instalación de nuevos barrios, es que se hace prioritario la adquisición de parcelas existentes en el casco urbano, satisficiera entre 1 528 familias (según datos establecidos conjuntamente con el Serviu), que están a la espera de postular a viviendas en nuevos terrenos, lo que convierte a la comuna en una de las más complicadas para la habilitación de terrenos para la construcción de viviendas, por la escasez de terrenos con factibilidad de construcción, esto sumado a que el suelo urbano y rural con factibilidad se va reduciendo, por la localización de comunidades indígenas que rodean a la ciudad, imposibilitando la compra de más terrenos para la expansión urbana, por lo anterior la compra de terrenos existentes urbanos e solares generados en la ciudad y que no tiene calidad indígena, son los únicos terrenos con posibilidad real de compra, lo que beneficiara en forma directa a la comuna y al mejoramiento del entorno de los sectores con la inclusión de nuevos barrios, generando soleras urbanas en el casco de la ciudad.

III DESCRIPCION DE LA ACCION SOLICITADA

La acción solicitada es la adquisición de un terreno urbano de la comuna de 30 463 m², que beneficiara forma directa a un comité de vivienda constituido por 130 familias, los cuales llevan 5 años esperando lograr concretar la adquisición de un terreno, requisito fundamental para poder postular al subsidio de vivienda.

Por la ubicación estratégica de este terreno, y por la cualidades propias del lote y que además está ubicado dentro de un barrio consolidado dentro de la trama urbana, que cuenta con externalidades positivas en comparación con terrenos de similares características, por tener equipamientos en las proximidades de sus destinos, dentro de los cuales existen:

- Consultorio
- Colegios
- Equipamiento comunitario
- Además de líneas de transporte pública.
- Servicios de alcantarillado y agua potable periférica
- Servicios de electricidad circunstante

A su vez también mencionar que por la condición geográfica del territorio urbano de la comuna, que cuenta y se conforma por un terreno con depresiones y colinas que hacen que el trazado urbano se tenga que adaptar a estas condiciones geográficas, es que se hace necesario y como en otros sectores de la ciudad el habilitar una planta elevadora de agua, para la impulsión de las aguas generadas por el futuro loteo de viviendas en este terreno, el cual debe ser entregado al sistema y colector existente.

Ubicación del lote a adquirir



IV. PLAZO DE ELABORACION O EJECUCION: ... (DIAS) ... (MESES)

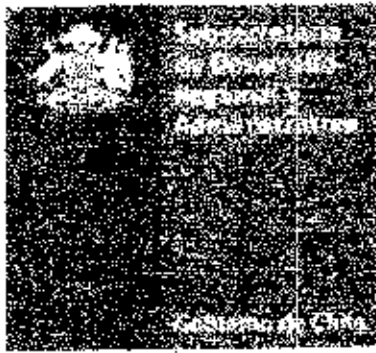
V.	APORTAS	Aporte Municipal (2)
		Aporte Terceros : (\$)
	Aporte GUBERNACIONAL : (\$)	92.000.000
	TOTAL : (\$)	92.000.000

VI. OBSERVACIONES: El aporte de la Gub. de estimas para el valor de compra de terreno con proyección de 1/5 al 28-11-2011 (22-11-2011), por proyección SERVU por ser los valores de los subsidios en UF.

(Signature)
MAURICIO VIAL GALLARDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(Signature)
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

NOTA: Se deberá adjuntar a la presente ficha, los terminos de referencia con que se registró la contratación del (de los) proyectos(s) pluridécimos) y presupuesto detallado que avale el monto de recursos requerido.



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES DE GRANEROS, PADRE LAS CASAS Y LA UNION, CON CARICO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2011 (E109258.2011)
RESOLUCION EXENTO N° 13269/2011
Santiago 26/12/2011

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS

El Decreto Ley N° 1.028 de 1975, que Precisa Ambiciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 16.369, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1.16.354 de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.431 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, los Decretos N° 64, 753, 755, 846 y 1287, dictados en el año 2011 y del Ministerio de Hacienda, la Resolución N° 1.000, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO

1. Que la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subpunto 25, ítem 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior para el año 2011 contiene la Asignación 006 (Programa Mejoramiento de Barrios) que en su glosa número siete entre otros, contempla recursos para ser transferidos a las Municipalidades con el fin de que sean destinados al pago de proyectos o acciones concurrentes comprometidos o contratados en años anteriores y los queves que la Subsecretaría autifica, correspondencia a la Subsecretaría efectuar su distribución (anexo presente para ello los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que ella actúan).

2. Que, la mencionada glosa, además dispone que se podrán destinar recursos al financiamiento de acciones concurrentes para asegurar la disponibilidad de canchales de proyectos de Mejoramiento de Barrios de saneamiento sanitario, de plantas de tratamiento de aguas servidas, de microzonación y mejoramiento integral de manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales y de emergencia. También se podrán destinar a adquisición y mejoramiento de terrenos para viviendas, para ampliaciones sanitarias, para centros transferenciales para retención y mejorados, y para centros de apoyo y servicios de residuos sólidos domiciliarios. Estas acciones podrán considerar el manoseo de diseño de arquitecturas y de ingeniería, estudios, asistencia e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramiento de terrenos, obras, saneamiento de suelos, asistencia legal, catastro de patrimonio inmueble u elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

3. Que, las municipalidades que se indican seguidamente han solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia a las Municipalidades citadas.

RESUELVO

ARTICULO 1°.- DISPONER la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se individualizan a continuación, para financiar las acciones concurrentes que se señalarán, hasta el monto asignado que se detalla en la siguiente tabla y en las condiciones que se establecen en el artículo 5° de esta resolución:

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
610911020	ADQUISICION DE TERRENO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO DEL PMS CONSTRUCCION	GRANEROS	Adquisición Terreno	90	2011	100.000.000

	CASEROS SANITARIAS LA COMPAÑA					
8112110803	ADQUISICION DE TERRENO PARA COMITE DE VIVIENDA EL FARO PRIMERA ETAPA	PADRE LAS CASAS	Adquisición Terreno	30	2011	120 000 000
8112110801	ADQUISICION DE TERRENO COMITE DE VIVIENDA EL FARO SEGUNDA ETAPA	PADRE LAS CASAS	Adquisición Terreno	30	2011	92 000 000
8112110802	ADQUISICION DE TERRENO PARA COMITE DE VIVIENDA EL FARO TERCERA ETAPA	PADRE LAS CASAS	Adquisición Terreno	30	2011	54 400 000
14201110801	ADQUISICION TERRENO ESTACION DE TRANSFERENCIA COMUNA DE LA UNION	LA UNION	Adquisición Terreno	100	2011	104 300 000

TOTAL MONTO ASIGNADO \$1.431.836.000.

ARTICULO 2º - Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 756 del año 2003 de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 3º - El 100% de los recursos serán transferidos una vez tramitado la presente resolución.

ARTICULO 4º - IMPUTARSE el gasto que demandará la presente resolución a la Partida 05 - Capítulo 05, Programa 03, Subprograma 03, ítem 03 - Asignación 000 - del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2011. En el evento de no tramitarse totalmente la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subítemo e ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2012 en la medida que se pudiese con recursos para año y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANOTARSE Y COMUNICARSE.



[Handwritten signature]

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MPM / DTC / MUV / CTG / ADV / BDT / GAGE / JHN / FC

DISTRIBUCION

- Jefe de Gabinete - Gabinete Gerencial
- MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial
- RAJILINA MACARENA MORA - Secretaria - Dirección de Desarrollo Regional
- Jefe Unidad - Convivialidad

Jefe Unidad - PMB
DANIELA RAMIREZ - Asesor - PMB
CAROLINA MORENO - Asesor - PMB
MARCO ANTONIO ANDRADE - Asesor - PMB
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - PMB
ANDREA VIOLETA BUGUENO - Secretaria - PMB
PAULINA LARREA - Asesor - Fiscalia
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
Jefe Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

2. En virtud de lo anterior, los recursos en comento serán remitidos a ese municipio, una vez solicitados por éste mediante oficio, el cual deberá efectuar el pago correspondiente, suscribir la escritura pública respectiva, aprobar dicha adquisición mediante decreto alcaldicio y remitir copia de éstos a la Unidad Nacional PMB.

...ción... deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a

Registro N° 1.234.567



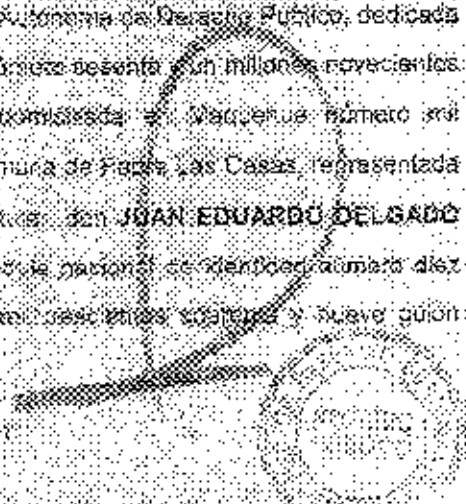
CONTRATO DE COMPRAVENTA

MANUELA BURGOS MARTINEZ

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintuno de Marzo del año dos mil diez, ante el **RECTOR EFRAIN BASUALTO SUSTAMANTE**, cédula de identidad y Rol Único Tributario número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho quinientos, Notario Público de la jurisdicción de las comunas de Temuco, Melipuco, Yumbú, Curupí, Padre y Padre Las Casas, con domicilio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro. **Comparecen** por una parte, como vendedora, doña **MANUELA BURGOS MARTINEZ**, chilena, labradora de casa, cédula nacional de identidad número tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis quinientos sesenta, con domicilio en camino a Frutillar sin número, Sector Llanquar, de la comuna de Padre Las Casas, en adelante la vendedora; por otra, como comprador, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Cooperación Autónoma de Desarrollo Rural, dedicada al servicio público, rol único tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, inscrita en Matricula número mil cuatrocientos ochenta y uno, de la Comuna de Padre Las Casas, representada según se acreditará por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, chileno, cédula de identidad nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve quinientos.

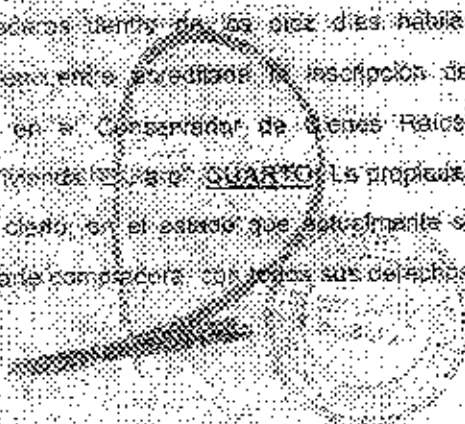
Fecha: 2010



sieta, del mismo domicilio de su representada, y de paso en esta ciudad, y por
otra parte, don MIGUEL ARNOLDO SANTANA CARRERA, chileno, casado,
chofer, cédula de identidad número once millones cuatrocientos veintinueve mil
cuatrocientos noventa y siete guión K, domiciliado en Viña del Mar, número mil
cuatrocientos sesenta y cinco, comuna de Padre Las Casas y de paso por ésta,
doña ROSIO MACARENA BARRA GUTIERREZ, chilena, soltera, y anterior de
Párvulas, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos
cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve guión nueve, domiciliada en Los
Tepalcates número novecientos noventa, comuna de Padre Las Casas y de
paso por ésta, doña MARÍA ELENA VALENZUELA MORALES, chilena,
casada, labores de casas, cédula nacional de identidad número once millones
noventa mil ciento noventa guión nueve, domiciliada en calle Santa María
número doscientos veintisiete, comuna de Padre Las Casas y de paso por ésta,
los tres en representación, según se acreditará, de COMITÉ DE VIVIENDA EL
FARO, organización fundada, con Personalidad Jurídica propia, radicada en
veintiseis de febre veintiseis de enero de dos mil seis, del Libro Tercero
número sesenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta
guión cuatro, en su calidad de Presidente, Secretario, y Tesorera de la anterior
organización, respectivamente, del mismo domicilio de su Presidente, todos los
comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus cargos con las
cédulas antes mencionadas y exponen: PRIMERO: La vivienda es terreno de
mueble, actualmente ubicado dentro del radio urbano ubicado en el sector
Lafraalán, comuna de Temuco, hoy comuna de Padre Las Casas, Provincia de
Cautín, Región Novena, correspondiente a la Hijaeta asignada con el número
diecinueve del plano de subdivisión que tiene una superficie aproximada de
cero hectáreas noventa y dos centésimas de hectáreas, y lindas: NORTE:
Una recta, OESTE-SURE que separa de la Hijaeta número diecinueve, ESTE:
Una recta con ochocientos sesenta grados que separa de la Hijaeta de zona
Burgos, SUR: Una recta con trescientos ochenta y tres grados que separa de
terrenos de Eduardo Rodríguez, y OESTE: Una recta al norte, que separa de



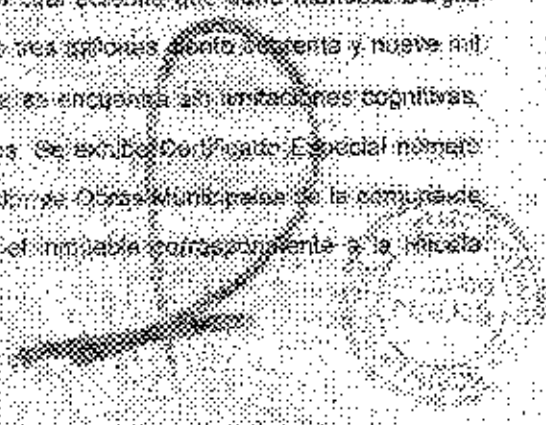
la Hipoteca número veinte. Asignó el dominio del inmueble mediante
inscripción efectuada por escritura de fecha doce de noviembre de mil
novecientos cuarenta y tres en el expediente de Extinción de la reducción
enajenada de Dolinda Burgos, por el Jefe de oficio de Temuco, sentencia
expedida por el Decreto número mil quinientos treinta, de fecha veintidós de
marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Ello en virtud de lo dispuesto en el
artículo cuarenta y uno del decreto referido a fines no residenciales, número
mil doscientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de Temuco, del año mil novecientos cuarenta y tres, la cual se
inscribió en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco y rala
actuamente a folio siete mil cincuenta y uno, número seis mil ochocientos
cuarenta y seis, del Registro de Propiedad del año dos mil nueve. El
inmueble está asignado al rol de avalúo número tres mil trescientos sesenta y
siete perteneciente de la comuna de Padre las Casas. **SEGUNDO:** Por el
presente instrumento, entre MANUELA BURGOS MARTINEZ, vendedora y
representada a la AYUNTAMIENTO DE PADRE LAS CASAS, representada por
el Alcalde Titular don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, quien compra,
adquiere y acepta para el COMITE DE VENTA EL FARO, representado
legalmente por don MIGUEL ARMANDO SANTANA CARMONA, por doña
ROSIO MACARENA BARRA GUTIERREZ y doña MARÍA ELENA
VACENZUELA MORALES, todos ya individualizados, la propiedad señalada e
individualizada en la cláusula primera, en conformidad al artículo mil
cuatrocientos cuarenta y nueve del Código Civil. **TERCERO: DEL PRECIO Y
FORMA DE PAGO:** El precio de la compraventa es la suma de **NOVENTA Y
DOS MILLONES DE PESOS**, pagaderos dentro de los diez días hábiles
siguientes a la fecha en que se encuentre inscrita la inscripción del
inmueble, copia de este contrato en el Conservador de Bienes Raíces
respectivo, a nombre del Comité de Ventas EL FARO. **CUARTO:** La propiedad
se venderá como especie o cuerpo cierto, en el estado que naturalmente se
encuentra y que es conocido por la parte compradora, con todos sus derechos.



1 usos, costumbres y servidumbres, libre de toda ambarga y litigio, con todas las
2 contribuciones fiscales al día, al igual que todos los servicios de la comunidad,
3 luz, agua, gas, y en especial, libre de cualquier impuesto y en
4 perjuicio de someterse a la verdadera responsabilidad civil y penal por
5 estos conceptos. QUINTO: Se da constancia que para proceder a la compra
6 del inmueble se contó con el acuerdo previo del Consejo Municipal otorgado
7 en la Sesión Ordinaria número cincuenta y cinco, de fecha veintinueve de
8 febrero de dos mil doce, cuya acta se ordena formar parte integrante del
9 presente contrato de compraventa y no se inserta por ser conocido de las partes
10 y a petición de éstas. SEXTO: Los gastos notariales de escritura que
11 presente contrato, serán de cargo de la Municipalidad de Padre Las Casas.
12 SEPTIMO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, es
13 represente a la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con base en
14 Decreto Alcaldicio número dos no sesenta y siete, y siete de fecha seis de
15 diciembre de dos mil ocho. La personería de don MIGUEL ARNOLDO
16 SANTANA CARMONA, de don RODOLFO MACARENA BARRA GUTIERREZ,
17 de doña MARÍA ELENA VALENZUELA MORALES, con bases en
18 representación de "COMITE DE VIVIENDA EL FARO", consta de Certificación
19 otorgada con fecha siete de Marzo de dos mil doce por la Señora Secretaria
20 Municipal de Padre Las Casas, documentos que no se insertan por ser
21 conocidos de las partes y a expresa petición de éstas. OCTAVO: Por el
22 presente acto, las partes declaran expresamente que el inmueble objeto de esta
23 compraventa tuvo la calidad de patrimonio por haberse inscrito en el Registro
24 Público de Tierras que lleva la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -
25 CONADI- hasta el día dieciocho de enero de dos mil once, fecha en la cual
26 se procede a cancelar la inscripción mediante anotación cancelatoria en el
27 Registro Público de Tierras Indígenas, en virtud de sentencia judicial de fecha
28 once de enero del año dos mil once, pronunciada por el Primer Jefe de Sala
29 de Tercera Instancia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y una multa de
30 mil diez, que ordenó la desahucio de la casada de indígena del inmueble.



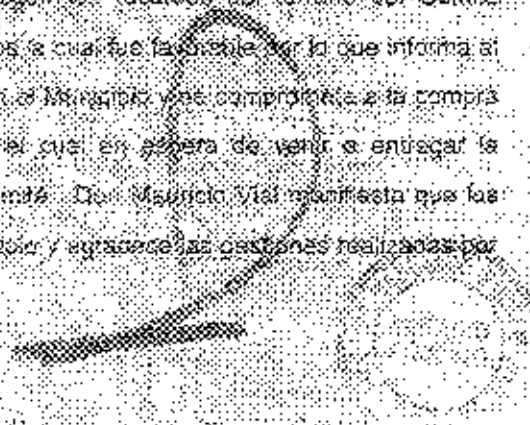
La presente de desahucio en su parte resolutoria y pertinente dispone que
 se le abra a la escritura a raíz suscrita por don Mateo Vera Castillo en
 representación de don Srta. Eugenia Martínez, Manuela Burgos Martínez y
 Amalia Burgos Martínez y en consecuencia se ordena la desahucio u
 extinción de la posesión indígena de los predios ya mencionados, debiendo
 inscribirse a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Registro Público de
 Tercera e inscrita de que se cancelen las inscripciones que actualmente las
 afectan. El texto íntegro de la sentencia de desahucio no se inserta por
 haber sido remitida al archivo que sitúa y ser conocido de las partes y a
 efectos de evitar de esta manera NO SE NECESITA. Para todos los efectos legales
 derivados del presente contrato las partes firman en conformidad en la comuna de
 Pedro Los Rios y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
DECLARACION Se faculta al perito de comiso autorizado de la presente escritura
 para realizar las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que proceden
 en los registros respectivos. Asimismo faculta expresamente a la abogada
 Srta. Amalia Eugenia Martínez Tobar, para que actuando en su nombre y
 representación, comparezca y asista en escritura pública y privada que
 sean necesarias para aclarar, rectificar y/o complementarse el contenido de este
 instrumento en el caso de que los elementos asociados del contrato celebrado. Este
 mandato se otorga expresamente para ser ejercido con después de la muerte
 de los mandantes y no obstante la incapacidad o inconvalecencia sobreviniente que
 afecte a cualquiera de ellos. Se exhibe Certificado Médico otorgado por el
 doctor Milenio Ortiz Reyes, Médico Cirujano, del Centro tributario quince
 mil noventa y cinco noventa mil noventa y cinco, con fecha
 de marzo de dos mil diez, el cual acredita que don Srta. Eugenia Burgos
 Martínez, según la identidad número tres mil noventa y cinco mil
 seiscientos sesenta y seis quinientos sesenta y seis, sufre de limitaciones cognitivas,
 impedimentos en el aprendizaje mental. Se exhibe Certificado Especial número
 cuatro mil noventa y cinco mil noventa y cinco, otorgado por el Director de Obras Municipales de la comuna de
 Pedro Los Rios, que acredita que el inmueble correspondiente a la finca



1 número diecisiete, ubicada en sector Libertad, comuna de Padre Las Casas,
2 Rol de avalúo y contribuciones, número tres mil trescientos sesenta y siete
3 guión veintisiete, además de contar con algunas zonas de usos de
4 servicios, presenta adecuadas condiciones para su destinación a uso de sueldo
5 habitación, no afectando restricciones o zonas de riesgo. Se exhibe
6 Certificado de Informaciones Previas, número diecinueve ochenta y uno, de
7 fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, el cual indica que el inmueble
8 Rol de avalúo fiscal número tres mil trescientos sesenta y siete guión veintisiete
9 de la comuna de Padre Las Casas tiene la calidad de urbano. Se exhibe
10 Certificado Especial otorgado por el Asesor Urbano de la Secretaría Comunal
11 de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Padre Las Casas con
12 fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, en virtud del cual indica que el
13 predio identificado con el rol de avalúo fiscal tres mil trescientos sesenta y siete
14 guión veintisiete de la comuna de Padre Las Casas, se encuentra emplazado
15 dentro del radio urbano definido por el Plan Regulador urbano, aprobado por
16 decreto supremo número cien de fecha diecinueve de mayo de mil noventa y
17 tres. Se inserta Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Vivienda El
18 Faro de la comuna de Padre Las Casas, Reunión número mil trescientos
19 cincuenta y cuatro, fecha dos mil doce. Acta Reunión Ordinaria, Comité de
20 Vivienda El Faro, en la ciudad de Temuco, República de Chile, el día dieciséis
21 de Marzo del año dos mil doce, ante el HECTOR ESPINO BASALTO
22 BUSTAMANTE, chileno, casado, Abogado, cédula profesional número y Rol
23 Único tributario número cuatro millones trescientos sesenta y un mil trescientos
24 sesenta y ocho guión siete, Notario Público de la agrupación de las comunas
25 de Temuco, Melipal, Milla Guay, Fray y Padre Las Casas, con oficio en
26 calle Antonio Varas número ochocientos noventa y nueve, Concepción, en su
27 calidad de Presidente del Comité de Vivienda El Faro, con MICHELLE ANTONIO
28 SANTANA CARMONA, chilena, soltera, cédula profesional número
29 número once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos y
30 siete guión K, domiciliada en Padre Las Casas, calle Villalba, número mil



1. de ochocientos sesenta y cinco, y de paso en ésta en su calidad de Secretaria
2. del Comité de Vivienda El Faro, para ROCIO MACARENA BARRA
3. GONZALEZ chilena, nacida de parvulos, fecha cédula nacional de
4. identidad número cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos
5. veintinueve ochocientos, domiciliada en Padre Las Casas, calle Los Tesuquillos
6. número noventa y cinco, y de paso en ésta en su calidad de Tesorera
7. del Comité de Vivienda El Faro para MARIA ELENA VALENZUELA
8. MORALES chilena, nacida de parvulos, fecha cédula nacional de identidad
9. número once mil ochocientos noventa y cinco mil noventa y cinco, domiciliada en
10. Padre Las Casas, calle Santa María número ochenta y siete, y de paso
11. en ésta en su calidad de edifica quienes acreditan su identidad con sus
12. respectivos cédulas y libros. Que legalmente facultados vienen en reducir
13. a escritura pública el acta de Sesión Ordinaria del Comité El Faro, de fecha
14. veintidós de Enero del año que se indica, la que consta de fojas una vuelta a
15. cinco folios del libro de Actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente: Padre Las
16. Casas, veintidós - Enero - dos mil dos mil, Reunión Ordinaria. Siendo las veinte
17. horas de la noche se da comienzo a la sesión, por la presencia de la Directiva
18. completa y como invitado se encuentra don José García Román y don Mauricio
19. Vidal representantes de la Municipalidad y don Eduardo S. Jefe de Subsección
20. Alcega y de la consultora técnica don Juan C. Sandoval. El Presidente del
21. Comité Miguel Santana K. hace la reunión dando la bienvenida a los
22. señores presentes y expone al comité que por los señores una nueva
23. reunión por el cual pide la compra al señor García R. quien le cuenta a la
24. asamblea de los gastos que realizó ante la subsección a solicitud del alcalde
25. don Juan E. Delgado y de conseguir los recursos del terreno del Comité
26. de vivienda a través de cesos a cual fue la medida por la que informa al
27. comité que los recursos ya están en el Municipio y se compromete a la compra
28. definitiva de terreno del fondo y el cual en espera de venir a entregar la
29. escritura definitiva a nombre del Comité. Don Mauricio Vidal manifiesta que los
30. recursos se encuentran en el municipio y agradece las gestiones realizadas por



1 al senador a nombre del Alcalde Felipe... a los señores de... y a toda la
2 directiva por los actos de... El Presidente a nombre del Comité... de
3 las gracias a todas las autoridades que apoyaron esta gestión y... a
4 traspaso del terreno comprado por parte de la municipalidad a la familia Burgos
5 Quepuma por un total de tres hectáreas para la construcción de las ciento
6 treinta viviendas sociales que se postularán en el Santa Fe... las veintidós
7 quince horas se da por finalizada la reunión agradeciendo a todos por su
8 asistencia. Luciano Riveros G. ocho millones sesenta y cinco mil ochocientos
9 veintinueve quinientos tres. Hay firma. Valeria J. Melo S. quinientos noventa
10 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y nueve quinientos tres. Hay
11 firma. Victor A. Molina T. ocho millones seiscientos setenta y siete mil
12 trescientos sesenta y uno quinientos uno. Maribel Vaca Vazquez. dieciocho millones
13 cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós quinientos tres. Hay firma. Dalia
14 Sandoval Molina. trece millones quinientos diecinueve mil ciento veinte quinientos
15 cuatro. Hay firma. Claude A. Muñoz A. trece millones trescientos dieciséis mil
16 seiscientos cuarenta y tres quinientos tres. Hay firma. Orlando Torres. cuatro millones
17 seiscientos treinta mil ochocientos noventa quinientos dos. Hay firma. Lisseth Esté
18 Riba. trece millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y siete quinientos
19 José Villarreal. quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos
20 ochenta y siete quinientos dos. Hay firma. Rocío Elisa Torres Peña. doce millones
21 novecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y seis quinientos cinco. Hay firma.
22 Bertha Angélica Rivas Peña. trece millones trescientos dieciocho mil ochocientos
23 cuarenta y dos quinientos nueve. Hay firma. Brígida De La Fuente Reyes. diez
24 millones novecientos treinta y dos mil ochocientos nueve quinientos cuatro. Hay firma.
25 Ofelia A. Carrasco Sosa. once millones quinientos ochenta y cinco mil
26 novecientos veintidós quinientos seis. Hay firma. Yaneth Changamilla. once
27 millones ciento cuatro mil novecientos sesenta y cinco quinientos tres. Hay firma.
28 Jonathan Hernández Llanquín. quince millones quinientos tres mil novecientos
29 ochenta y nueve quinientos dos. Hay firma. Leticia Vega Velepuz. trece millones
30 novecientos sesenta y tres mil novecientos cuatro quinientos nueve. Hay firma.



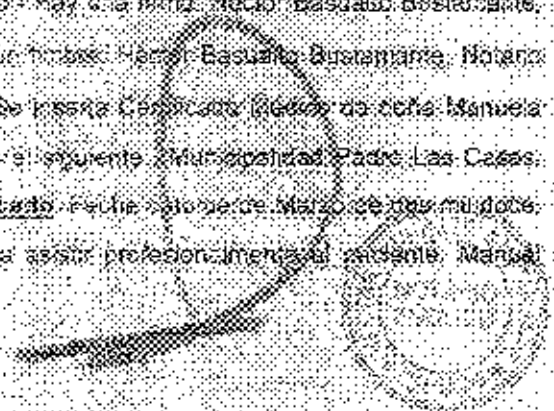
1. Juanjo Ordoñez Ríos Esquivelas, dieciséis millones seiscientos noventa y cuatro
 2. mil ochocientos ochenta y cinco guón ocho, hay firma, María Gladys Leivas Marsillo
 3. once millones ochocientos trece mil ochocientos veintiseis guón uno, hay firma
 4. Paula Arribas Tranco, dieciséis millones quinientos setenta y ocho mil
 5. trescientos noventa y seis guón uno, hay firma, María Valenzuela M., once
 6. millones noventa mil ochocientos noventa y nueve, hay firma, Marisol Aburto
 7. Escarez, diez millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y
 8. siete guón seis, hay firma, Débora Escobedo Montero, tres millones
 9. novecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis, hay firma, Miguel A.
 10. Guzmán Padilla, nueve millones novecientos ochenta y siete mil
 11. cuatrocientos ochocientos guón dos, hay firma, Ana X. Balmes Pablos, nueve
 12. millones trescientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro guón
 13. cero, hay firma, Aida Trancoso, once millones quinientos sesenta y siete mil
 14. ochocientos sesenta y cuatro guón ocho, hay firma, Sandra Darvit, doce
 15. millones ochocientos mil quinientos veintiseis guón seis, hay firma, Paul Santos
 16. Burgos, doce millones seiscientos once mil ochocientos cincuenta y nueve guón
 17. dos, hay firma, Franklin Muñoz M., trece millones seiscientos treinta y un mil
 18. guón siete, hay firma, Rocío Santa, quince millones seiscientos cincuenta y ocho
 19. mil seiscientos veintinueve guón nueve, hay firma, Ernie Reyes Velasco, once
 20. millones seiscientos nueve mil veintitrés guón ocho, hay firma, Juan G. Peña
 21. C., nueve millones trescientos mil ochocientos sesenta y seis, hay firma, María Tatiana
 22. Elizalde, diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y
 23. tres guón cinco, hay firma, Frank Segura, quince millones ochocientos
 24. veintiseis mil ochocientos sesenta y cinco guón cinco, hay firma, Gaidemiro
 25. Bustamente C., once millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos y cinco
 26. guón cuatro, hay firma, Denis Vázquez, once millones quinientos dos mil
 27. quinientos y dos guón ocho, hay firma, Natalia Méndez M., trece millones
 28. quinientos ochocientos mil ochocientos cuarenta y tres guón dos, hay firma,
 29. María Mercedes Fuentes P., once millones ochocientos veintiseis mil trescientos
 30. veintiseis guón nueve, hay firma, Delia M. Segura Ríos, dieciséis millones



1. doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho quinientos sesenta y siete hay firma.
2. Antonio Queupul Allapan, quince millones doscientos treinta y nueve mil
3. seiscientos noventa y cuatro quinientos diez, hay firma. Micky Diaz Briones, cinco
4. millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve quinientos diez,
5. hay firma. Hipólito Barros Burgos, diez millones novecientos cuarenta y cuatro
6. mil ochocientos diecinueve quinientos diez, hay firma. Ana Barros Burgos, diez
7. millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve quinientos K,
8. hay huella digital. Betty Bastos P., quince millones novecientos ochenta y ocho
9. mil ochenta y cuatro quinientos diez, hay firma. Lucy Aurora Avila De Castro, cinco
10. millones doscientos setenta mil ochocientos treinta y cinco quinientos K, hay firma.
11. Gisela Sansoval Ranguileo, trece millones trescientos quince mil ochocientos
12. sesenta y cuatro quinientos diez, hay firma. Dora Gudoy Rojas, quince millones
13. quinientos tres mil ochenta y siete quinientos diez, hay firma. Alexis Delfino Parra,
14. quince millones doscientos sesenta mil ochocientos seis quinientos diez, hay firma.
15. Yerko Segura Valanzuela, ocho millones quinientos cuarenta mil ochocientos
16. cuarenta y nueve quinientos diez, hay firma. Lisette Andrea Vasquez Torres, trece
17. millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos y nueve quinientos diez, hay firma.
18. Jazmin Pincheira Vesegas, diecisiete millones novecientos quince mil
19. quinientos diecisiete quinientos seis, hay firma. Sonia Faltal N., once millones
20. seiscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho quinientos diez, hay firma.
21. Susan Vega Morales, quince millones doscientos sesenta mil seiscientos tres
22. quinientos seis, hay firma. Monari Pacheco Lizama, diez millones ciento sesenta y
23. tres mil trescientos noventa y tres quinientos diez, hay firma. Miguel Santana G.,
24. once millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y siete quinientos
25. K, hay firma. Fabián Ballester, quince millones novecientos ochenta y siete mil
26. trescientos cincuenta y uno quinientos diez, hay firma. Ruth Vera, diez millones
27. cincuenta y ocho mil ochenta y nueve quinientos diez, hay firma. Ingrid
28. Laurent J., once millones quinientos un mil ochocientos diez quinientos diez, hay
29. firma. Mirta Parades P., dieciséis millones trescientos dieciséis mil ochocientos
30. cuarenta quinientos diez, hay firma. Alex Melo Or., quince millones quinientos diez



mil setecientos nueve quin K. Hay firma: María J. Bastas P. Trece millones
 cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y cinco quin. Hay firma: Colette Rivera B.
 Diecisiete millones novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco quin
 tros. Hay firma: María A. Rodríguez P. once millones novecientos ochenta y tres
 ochocientos treinta y ocho quin tros. Hay firma: Nataly Lagos Cantón. Dieciséis
 millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos y cuatro quin una. Hay firma:
 Claudia Meneses Becerra. Trece millones ciento quince mil doscientos tres.
 quita cinco. Hay firma: Hay dos firmas: Rocío Barrá Gutiérrez. Secretara.
 once millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve quin
 noventa. Miguel Santana Carreras. Presidenta. once millones ochocientos
 veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete quin K. Hay un timbre que dice:
 Comité de Vigilancia de Pura. Pura. una número seiscientos veintisiete. Fund.
 Veintiseis. enano dos mil seis. Padre Las Casas. Conforme con el Libro de
 entas que se lenda a la vista y devuero a los interesados. En comprobante y
 previa lectica firman los comparentes. Di Copias. Doy Fe. Hay tres firmas:
 MIGUEL ARNOLDO SANTANA CARRERA. cédula identidad once millones
 ochocientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete quin K. hay dígito
 pulgar. ROCÍO MACARRINA BARRÁ GUTIÉRREZ. cédula identidad quinpa
 milnoventa ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve quin nueve.
 Hay dígito pulgar. MARÍA ELENA VALLENZUELA MORALES. cédula identidad
 once millones noventa mil ciento setenta quin nueve K. hay dígito pulgar. Hay
 una firma: Héctor Basualto Bustamante. Notario Público. Toluca. Hay un
 timbre. Héctor Basualto Bustamante, Notario Público Toluca. Hay un timbre,
 que cita: Es testamento así se su original. Toluca. dieciséis de Mayo de dos
 mil doce. Antezzo. Fanta y Sello. Hay una firma: Héctor Basualto Bustamante.
 Notario Público Toluca. Hay un timbre: Héctor Basualto Bustamante, Notario
 Público Toluca. Conforme. De mesa Certificada. fecha de cédula: Manuela
 Burgos Martínez, cédula número de el siguiente: Municipalidad Padre Las Casas.
 Departamento de Salud. Certificado. Fecha: dieciséis de Mayo de dos mil doce.
 El médico que describe certifica asistir profesionalmente al paciente. Manuel



1 Burgos Martínez, tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta
2 y seis quinientos siete. Diagnóstico: L.O.F.A. -Daa. E.O.K. / 2/10/11. Pote. se encuentra
3 sin limitaciones cognitivas, independiente en actividades. Mantiene. Se
4 extiende el siguiente certificado para ser presentado en: Trámites Personales.
5 Hay una firma: Dr. Milenko Gutta Reyes, Médico Cirujano. P.O. quince millones
6 quinientos noventa mil seiscientos diecinueve quinientos siete. Conforme
7 Municipalidad Padre Las Casas. Certificado. La Secretaría Municipal que
8 suscribe, certifica que la Organización Funcional "Comité de Vigilancia y Fomento"
9 Personalidad Jurídica número seiscientos veintidós con fecha veintidós de
10 Enero de dos mil seis, según consta acta vigente con fecha veintidós de
11 compuesta por las siguientes personas del modo que indica y con el director
12 vigente hasta el quince de Mayo de dos mil doce, según lo dispuesto en el
13 diecinueve de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos ochenta y
14 **PRESIDENTE:** Miguel Santana Camacho, R.O. once millones cuatrocientos
15 veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis quinientos. **VICEPRESIDENTE:**
16 Víctor Molina Toledo, R.O. ocho millones seiscientos noventa y seis mil
17 trescientos sesenta y uno quinientos. **SECRETARIO:** Rocío Elena Gutiérrez,
18 R.O. quince millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve
19 quinientos nueve. **TESORERO:** María Yelencuela Morales, R.O. once millones
20 noventa mil ciento noventa y seis. **PRIMER DIRECTOR:** Fabian Bertran
21 Ibarra, R.O. quince millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos y
22 nueve quinientos. **SEGUNDO DIRECTOR:** Alexis Ordoñez Parra, R.O. quince
23 millones doscientos sesenta mil cuatrocientos seis quinientos. Se extiende el
24 presente certificado a petición de los interesados, por el plazo de sesenta días.
25 Hay un timbre, que dice: Municipalidad Padre Las Casas. Secretario Municipal.
26 Hay una firma: Laura González Carreras, Secretaria Municipal. Padre Las
27 Casas, siete Marzo de dos mil doce. Conforme. Anticipada por la ciudadana
28 Andrea Lorena Palavecino Sapia, y enviada desde el correo electrónico
29 doña Karen Gómez Izacochea, kgomez@padrelascasas.cl. R.O. 10.000.000 y en



comprobar la póliza de seguro, firma de los comparecientes. Se dan copias autorizadas - Ley No. 2857

Margarita Pulgarín
MARGELA BURGOS MARTINEZ

C.I. 10.258.624-12 dato actual

Eduardo delgado
EDUARDO DELGADO GASTRO

C.I. 10.258.624-12 dato actual
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE CACERES LAS CASAS

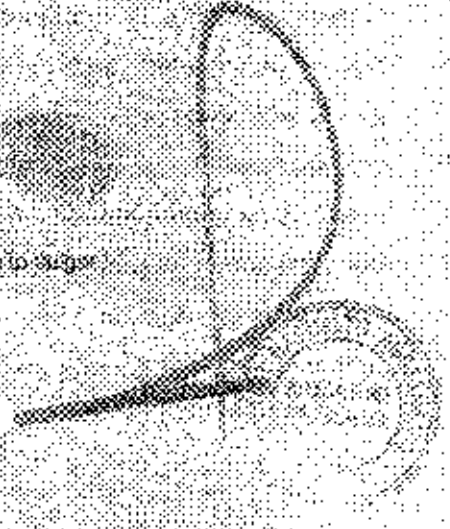
Miguel Angel Espinosa
MIGUEL ANGEL ESPINOSA GARRONA

C.I. 10.258.624-12 dato actual
por COMITE DE VIVIENDA EL FARO

Rodolfo Casanova
RODOLFO CASANOVA LARROBEREZ

C.I. dato actual
por COMITE DE VIVIENDA EL FARO

10.258.624-12





Temuco, República de Chile, veintitrés de Abril del año dos mil doce.- El "COMITÉ DE VIVIENDA EL FARO", RUT. N° 65.628.230-4, organización funcional, representado por don MIGUEL ARNOLDO SANTANA CARMONA, chofer, casado, domiciliado en Vilumilla número mil cuatrocientos sesenta y cinco, comuna de Padre Las Casas, por doña ROCÍO MACARENA BARRA GUTIERREZ, asistente de párvulos, soltera, domiciliada en Los Tehuelches número novecientos noventa, comuna de Padre Las Casas, y por doña MARIA ELENA VALENZUELA MORALES, labores de casa, casada, domiciliada en calle Santa Marta número doscientos veintisiete, comuna de Padre Las Casas, **ES DUEÑO** de la hijuela signada con el número diecinueve del plano de hijuelación, de cero hectáreas noventa y dos centésimos de hectáreas, ubicada en el lugar LLahuallín, del departamento de Temuco, actualmente comuna de Padre Las Casas, lindante: **NORTE**: una recta, **OESTE-ESTE**: que separa de la hijuela número dieciocho; **ESTE**: una recta con doscientos siete grados que separa de la Reducción de José Burgos; **SUR**: una recta con trescientos cuarenta y tres grados que separa de terrenos de Eduardo Rodríguez; y **OESTE**: una recta Sur-Norte que separa de la hijuela número veinte.- Lo adquirió por compra que hizo en su favor la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de

N° 2657

COMPRAVENTA

"COMITÉ DE

VIVIENDA

EL FARO"

-

MANUELA

BURGOS

MARTINEZ

REP. 2070

BOL. 63511

AASS

BOL: 42762

FR: 8302

cuatrocientos cuarenta y uno, de la comuna de Padre Las Casas, representada por don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, medico, casado, del mismo domicilio de su representado, a doña MANUELA BURGOS MARTINEZ C.N.I. N° 3.149.666-7, labores de casa, viuda, domiciliada en camino a Huichahue sin número Sector Llahuallín, de la comuna de Padre Las Casas, mediante Escritura pública de fecha veintiuno de Marzo de dos mil doce, repertorio número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, otorgada ante don HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE, Notario Público Titular de Temuco.- El Título de Dominio anterior se encuentra inscrito a fojas 7051 número 6846 ambas del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año dos mil nueve.- Propiedad Rol N° 3367-27 de la comuna de Padre Las Casas.- El precio de venta fue la suma de noventa y dos millones de pesos.- Copia de la escritura dejo agregada al final de este Registro con el número 2607.- El Decreto de mi nombramiento como Conservador Suplente se encuentra agregado al final de este Registro con el número 2591.- Requirió inscribir Carolina Sandoval.- DOY FE.- DI COPIA.- FIRMADO XIMENA CONTRERAS GAETE, SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE DE TEMUCO.- CONFORME CON SU MATRIZ LA PRESENTE COPIA.- TEMUCO, 23 DE ABRIL DE 2012.-

L. ORR

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 499
Fecha: 09/05/2012
Glosa: adq. terreno el faro segunda etapa: JURIDICO(apf)
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pro. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Présup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152903	TERRENOS							
4 Programas Sociales	743532		92.000.000	92.000.000	0	92.000.000	92.000.000	0
TOTALES:			92.000.000					

EMITIDO POR Dúpla : Luis Ulloa

AUTORIZADO POR